

# Informe de Solvencia

Ejercicio 2024

**Content Table**

1	Introducción .....	3
2	Ámbito de aplicación .....	3
2.1	Gestión de un Sistema Multilateral de Negociación.....	3
2.2	Ejecución de Órdenes por cuenta de Inversores .....	3
2.3	Colocación de Instrumentos Financieros sin base en un Compromiso Firme .....	4
2.4	Servicio de custodia y administración por cuenta de Inversores de Instrumentos Financieros .....	4
3	Objetivos y políticas de gestión de riesgos.....	5
3.1	Descripción de la estrategia de riesgos .....	5
3.2	Tipología de riesgos.....	5
3.2.1	Riesgo para los clientes.....	5
3.2.2	Riesgo de mercado .....	6
3.2.3	Riesgo para la empresa.....	6
3.2.4	Riesgo de liquidez .....	6
4	Gobernanza.....	7
4.1	Gobierno corporativo .....	7
4.2	Política en materia de diversidad .....	7
5	Fondos propios .....	8
5.1	Composición de los fondos propios reglamentarios.....	8
5.2	Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados.....	9
5.3	Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la Sociedad.....	9
6	Requisitos de fondos propios .....	10
6.1	Método de evaluación del capital interno .....	10
6.2	Requisitos de fondos propios por factores K y requisitos basados en los gastos fijos generales .....	11
7	Política y prácticas de remuneración .....	11

## 1 Introducción

La Parte Sexta del Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1093/2010, (UE) nº 575/2013, (UE) nº 600/2014 y (UE) nº 806/2014 (en adelante “el Reglamento (UE) 2019/2033”), establece la obligatoriedad de las empresas de servicios de inversión de publicación de información al mercado.

En el apartado 1 del artículo 46 del citado Reglamento, se detalla que las empresas de servicios de inversión que no cumplan las condiciones para considerarse empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas deberán de hacer pública información relativa a sus objetivos y políticas de riesgos, gobernanza, fondos propios, requisitos de fondos propios y políticas de remuneración en la misma fecha en que publiquen sus estados financieros anuales.

De igual forma, en el artículo 174 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, se regula la forma de presentación de esta información mediante la elaboración y publicación de un informe anual con la información esencial e indicadores clave sobre el negocio.

El presente Informe de Solvencia se elabora en cumplimiento de dicha normativa y fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 29 de abril de 2025.

## 2 Ámbito de aplicación

Este Informe de Solvencia es de aplicación a European Digital Securities Exchange S.V., S.A. (en adelante, “la Sociedad”), como empresa de servicios de inversión que no cumple con los criterios establecidos en el artículo 12, apartado 1 del Reglamento (UE) n.º 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, para ser considerada empresa de servicios de inversión pequeña y no interconectada.

La Sociedad presta los Servicios de Inversión indicados en la presente Sección y que se recogen en el programa de actividades que la Sociedad tiene presentado y registrado en la CNMV

A continuación, se presenta una breve descripción de los Servicios de Inversión prestados por la Sociedad:

### 2.1 Gestión de un Sistema Multilateral de Negociación

La Sociedad gestiona un Sistema Multilateral de Negociación propio, destinado a la negociación y contratación de Instrumentos Financieros.

Esta actividad está sujeta a riesgo operacional.

### 2.2 Ejecución de Órdenes por cuenta de Inversores

La Sociedad actúa como miembro de su propio SMN, ofreciendo a los Inversores el Servicio de Inversión de ejecución de Órdenes a través de su membresía.

A través del Área Privada de la Plataforma Web, los Inversores podrán introducir y ejecutar Órdenes directamente sobre Instrumentos Financieros a través del correspondiente Miembro. El Área Privada de la Plataforma Web será el único medio disponible para la introducción y ejecución de Órdenes. En ningún caso está permitida la introducción manual de Órdenes por parte de los Empleados de la Sociedad, ni la recepción de Órdenes de Inversores por cualquier otro medio de comunicación distinto del Área Privada de la Plataforma Web.

Esta actividad está sujeta a riesgo operacional.

### **2.3 Colocación de Instrumentos Financieros sin base en un Compromiso Firme**

La Sociedad presta el Servicio de Inversión de colocación de instrumentos financieros sin compromiso firme, en relación con aquellos Instrumentos Financieros emitidos en el mercado primario del SMN.

Mediante este Servicio, la Sociedad pone a disposición de los Inversores a través del Área Privada de la Plataforma Web la información y herramientas necesarias para que decidan si suscriben los referidos instrumentos financieros.

La Sociedad no presta un Servicio de Inversión de asesoramiento de inversión, sino que se limita a poner en conocimiento de los Inversores la existencia de una nueva emisión de un Instrumento Financiero y la intención del Emisor de realizar una emisión en el mercado primario. Los Inversores son los que accedan a la documentación relacionada con el Emisor y los Instrumentos Financieros y deciden si suscriben los Instrumentos Financieros si lo consideran oportuno. En ningún caso la Sociedad se comunica con los Inversores de forma individual por teléfono o utilizando otros medios para incentivar la suscripción de Instrumentos Financieros.

Adicionalmente, los Emisores pueden contactar a sus Inversores actuales a través de la Plataforma Web para notificarles la emisión de Instrumentos Financieros en el mercado primario. En ningún caso el Emisor tiene acceso a la información personal de los Inversores que no sean titulares de Instrumentos Financieros emitidos por ellos.

En ningún caso la Sociedad realiza la colocación de instrumentos financieros en base a un compromiso firme. Por tanto, la Sociedad no suscribe ningún importe a su propio nombre para su posterior distribución entre los Inversores.

Como parte de este Servicio de Inversión, la Sociedad proporciona las herramientas necesarias al Emisor e Inversores para facilitar su sindicación para la suscripción de los Instrumentos Financieros.

Esta actividad está sujeta a riesgo operacional.

### **2.4 Servicio de custodia y administración por cuenta de Inversores de Instrumentos Financieros**

La Sociedad presta el Servicio de Inversión de custodia y administración por cuenta de Inversores de Instrumentos Financieros y saldos de efectivo transitorios.

Esta actividad está sujeta a riesgo operacional.

## 3 Objetivos y políticas de gestión de riesgos

### 3.1 Descripción de la estrategia de riesgos

El perfil de riesgo de la Sociedad viene determinado por su actividad principal como gestor del SMN, en donde actúa como miembro del propio mercado, y de las actividades accesorias o complementarias que dan soporte a ésta: ejecución de órdenes por cuenta de clientes, colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme y custodia y administración de instrumentos financieros por cuenta de clientes, entre otras.

La Sociedad cuenta con un modelo de gestión y control de riesgos definido en la Política de Riesgos, y basado en la definición de los siguientes pilares detallados en la referida Política y que se enuncian a continuación:

- a) Segregación de funciones.
- b) Una adecuada organización de la función de riesgos.
- c) Una política de gestión del riesgo claramente definida.
- d) Un sistema de medición de riesgos con metodologías y herramientas adecuados a la naturaleza de los riesgos de la Sociedad objeto de medición.
- e) Sistemas de control de riesgos que permita limitar, y en su caso, monitorizar las exposiciones de la Sociedad a las diferentes tipologías de riesgo.
- f) Un sistema de reporte de información que facilite al Consejo de Administración y a la Alta Dirección, una visión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad.

Uno de los pilares fundamentales en el modelo de gestión del riesgo es una adecuada organización que involucre a todos los niveles de responsabilidad dentro de la Sociedad en la identificación y gestión del riesgo, desde el Consejo de Administración y sus comisiones delegadas, hasta las áreas operativas, de administración y de control. Todos ellos están altamente involucrados en los procesos relativos a los riesgos, y son frecuentemente informados de los análisis y la cuantificación de las diferentes tipologías de riesgo realizados por las unidades de control.

### 3.2 Tipología de riesgos

#### 3.2.1 Riesgo para los clientes

La Sociedad presta el Servicio de Inversión de custodia y administración por cuenta de Inversores de Instrumentos Financieros y saldos de efectivo transitorios, procurando, en todo momento, el interés del Inversor.

La Sociedad realizará, con carácter general, cuantos actos fueran necesarios o convenientes para la conservación de los derechos que correspondan a los Instrumentos Financieros administrados con el detalle previsto en el documento de Términos y Condiciones Generales para Inversores elaborado por la Sociedad.

Los valores custodiados de los clientes se encuentran depositados en el depositario central de valores "Euroclear France", cuya matriz tiene un rating AA.

El efectivo depositado por los clientes de forma transitoria para la ejecución de órdenes de compra, o como registro de ingresos en sus cuentas de efectivo en Portfolio Stock Exchange por operaciones de venta de valores, se encuentran depositados en Banco de España y residualmente en entidades bancarias de primer nivel, con un rating superior a A3 o A-, en cuentas segregadas de las propias cuentas operativas de la Sociedad.

Este servicio está sujeto a riesgo operacional y por tanto a requisitos de capital basados en los Factores-K que son calculados conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento (UE) 2019/2033.

### **3.2.2 Riesgo de mercado**

La Sociedad no realiza inversiones en activos financieros por cuenta propia, y toda la actividad se realiza en divisa Euro, por lo que no tiene exposición a esta tipología de riesgo.

### **3.2.3 Riesgo para la empresa**

#### Riesgo de crédito

Con base en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2019/2033, la exposición de la Sociedad al riesgo de crédito será la derivada de posiciones registradas en la cartera de negociación resultantes de operaciones realizadas por cuenta propia, ya sea para sí misma o para un cliente.

La Sociedad no realiza operaciones de inversión por cuenta propia.

Las operaciones de compra ejecutadas por los clientes a través de Portfolio Stock Exchange como miembro de su propio mercado requieren de pre-funding. La Sociedad no realiza préstamos de valores, y para realizar operaciones de venta de valores, los clientes deben de tener los títulos en su cartera.

El efectivo de la Sociedad se encuentra depositado en cuentas corrientes depositadas en entidades bancarias de primer nivel, con un rating superior a A3 o A-.

#### Riesgo de concentración

En la medida en que la Sociedad pueda estar sujeta a la exposición al riesgo de crédito, se establecen los siguientes límites internos con base en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2019/2033, de forma que no se produzcan concentraciones excesivas con respecto a una única contraparte o grupo de clientes vinculados entre sí:

- a) Entidades del sector financiero: límite del 100% de los recursos propios computables de la Sociedad.
- b) Empresas no financieras: límite del 25% de los recursos propios de la Sociedad.

### **3.2.4 Riesgo de liquidez**

Con base en el artículo 43 del Reglamento 2019/2033, la Sociedad deberá disponer de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a 1/3 del 25% de los gastos fijos generales del ejercicio precedente.

En líneas generales, la Sociedad solo dispone de liquidez básica, y su exposición a esta tipología de riesgo es poco significativa, por tratarse en gran medida de depósitos en cuentas corrientes en

entidades de primer nivel, si bien se realizan conciliaciones bancarias periódicas y una monitorización de las posibles fuentes de riesgo para prever gaps de efectivo.

## **4 Gobernanza**

### **4.1 Gobierno corporativo**

El Consejo de Administración aprueba las políticas de asunción de riesgos y los mecanismos para su medición y control, siendo informado puntualmente de la evolución de los negocios, de los riesgos asumidos y del cumplimiento de los ratios normativos y límites establecidos.

A fecha de elaboración del presente informe, el Consejo de Administración está compuesto por tres consejeros independientes, cuatro miembros del órgano de dirección con funciones ejecutivas, tres consejeros dominicales, un secretario y un vicesecretario.

La Comisión de Auditoría y Riesgos, mediante delegación directa del Consejo de Administración, es la responsable de informar, asesorar y proponer al Consejo de Administración en materia de gestión y control de riesgos. La Comisión se reúne un mínimo de dos veces al año y cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

El Departamento de Control de Riesgos es el encargado de poner en práctica los procedimientos y controles establecidos en la Política de Riesgos y en el presente Plan de Recuperación.

El Departamento de Legal y Cumplimiento Normativo es el encargado de asesorar y asistir a los Empleados y órganos de gobierno de la Sociedad con el fin de evitar riesgos legales derivados de incumplimientos de la normativa y, en concreto, de apoyar y asesorar desde un punto de vista normativo a la función de riesgos.

La función de Auditoría Interna de la Sociedad es la responsable de la revisión de los procedimientos, políticas y sistemas de control internos establecidos por la Sociedad, con el fin de detectar ineficiencias o carencias y proponer las modificaciones que considere necesarias.

### **4.2 Política en materia de diversidad**

La Sociedad cuenta con un Código Ético y de Conducta al que están sujetos sus empleados, en el que se establece que todos los empleados actuarán en su actividad diaria de forma tal que eviten cualquier tipo de actuación de discriminación contra otro empleado por razón de su ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a una etnia, raza o nación, origen nacional, sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores de la Sociedad o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

Esta obligación es extensible a los criterios de selección de personal, de tal forma que solo estén basados en los conocimientos, experiencia y honorabilidad del candidato, evitando sesgos discriminatorios por cualquiera de las razones anteriormente enumeradas.

## 5 Fondos propios

### 5.1 Composición de los fondos propios reglamentarios

Al cierre del ejercicio 2024, los fondos propios de la Sociedad estaban compuestos en su totalidad por elementos de Capital de Nivel 1 Ordinario.

A continuación, se detalla la composición de dichos fondos propios con referencia a los epígrafes del balance incluido en los estados financieros auditados (cifras en miles€), conforme a la plantilla EU IF CC1.01:

		(a)	(b)
		Importes	Referencia al Balance estados financieros publicados/auditados
<b>1</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	2.010	
<b>2</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	2.010	
<b>3</b>	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	2.010	
4	Instrumentos de capital totalmente desembolsados	2.182	A)Patrimonio Neto-I
5	Prima de emisión	2.495	A)Patrimonio Neto-II
6	Ganancias acumuladas	0	A)Patrimonio Neto-VII-No se tienen en cuenta los resultados positivos del ejercicio por no estar auditados a 31-dic
7	Otro resultado global acumulado	-1.994	A)Patrimonio Neto-V
8	Otras reservas		
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10	Ajustes de capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11	Otros fondos	2.050	A)Patrimonio Neto-VI
12	(-)TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	-2.723	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario		
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital 1 ordinario		
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital 1 ordinario		
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital 1 ordinario		
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso		
18	(-) Fondo de comercio		
19	(-) Otros activos intangibles	-1.656	A)Activo no corriente-I.2
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-1.067	A)Activo no corriente-VI-No se tienen en cuenta los impuestos sobre beneficios del ejercicio por no estar auditados a 31-dic
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15% de los fondos propios		
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60% de los fondos propios		
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión no tiene una inversión significativa		
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la empresa de servicios de inversión tiene una inversión significativa		
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
26	(-) Otras deducciones		
27	Capital de nivel 1 ordinario: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0	

La Sociedad tuvo un resultado positivo durante el ejercicio de 579 miles de euros antes de impuestos, los cuales no se han tenido en cuenta en la composición de los Fondos Propios, por no encontrarse auditados a 31 de diciembre.

No existen restricciones a la disposición de los fondos propios de la Sociedad.

## 5.2 Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

En la siguiente plantilla EU IF CC2 se detalla la conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados auditados (cifras en miles€). Se omiten los datos de la columna b, ya que European Digital Securities Exchange S.V., S.A. no consolida con otras entidades:

		Balance según estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia al EU IF CC1
		Cierre de ejercicio	Cierre de ejercicio	
<b>Activo - Desglose por tipos de activo según balance publicado/auditado</b>				
1	Otro inmovilizado intangible	1.656		19
2	Activos por impuesto diferido	922		20
3	Resto de activos	4.390		
xxx	<b>Total Activo</b>	<b>6.969</b>		
<b>Pasivo - Desglose por tipos de pasivo según balance publicado/auditado</b>				
1	Pasivo no corriente	0		
2	Pasivo corriente	1.802		
xxx	<b>Total Pasivo</b>	<b>1.802</b>		
<b>Patrimonio neto</b>				
1	Capital	2.182		4
2	Prima de emisión	2.495		5
3	Resultado de ejercicios anteriores	-1.994		6
4	Otras aportaciones de socios	2.050		11
5	Resultado del ejercicio	435		17
xxx	<b>Total Patrimonio neto</b>	<b>5.166</b>		

## 5.3 Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la Sociedad

A continuación, se detalla una descripción de las principales características de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario emitidos por la Sociedad.

1	Emisor	European Digital Securities Exchange S.V., S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	LEI 959800UP9ANDBHTKJ408
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	2,182
7	Importe nominal del instrumento	2,03440235
8	Precio de emisión	n/p
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	16/09/2019
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<i>Cupones/dividendos</i>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p
24	Convertible o no convertible	n/p
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace)	n/p

## 6 Requisitos de fondos propios

### 6.1 Método de evaluación del capital interno

El artículo 172 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión establece que las empresas de servicios de inversión (ESI) que no cumplan las condiciones establecidas en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019 (IFR), para considerarse ESI pequeñas y no interconectadas dispondrán de sistemas, estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos, con el fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno y de activos líquidos que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos que dichas ESI pueden suponer para terceros a los cuales estén o puedan estar expuestas ellas mismas.

El Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las ESI y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, establece, en el artículo 67, que las estrategias y procedimientos de autoevaluación se resumirán en un Informe de Autoevaluación del Capital que habrá de remitirse al Regulador.

La Sociedad elabora este informe atendiendo a los criterios publicados por la CNMV en su Guía de Autoevaluación del Capital de las ESI.

## 6.2 Requisitos de fondos propios por factores K y requisitos basados en los gastos fijos generales

A continuación, se detallan los requisitos de fondos propios de factor K calculados, con arreglo al artículo 15 del Reglamento 2019/2033, de forma agregada para el RtM, el RtF y el RtC, según la suma de los factores K aplicables, así como el requisito basado en los gastos fijos generales, determinado de conformidad con el artículo 13 del mismo Reglamento.

Concepto	Importe (miles €)
Requisito basado en los gastos fijos generales	497
Requisito basado en los factores K	283

Teniendo en cuenta estos requisitos, así como los fondos propios disponibles a cierre del ejercicio según se muestra en el apartado 5, existía un superávit de capital de 1.513 miles € (2.093 miles de euros teniendo en cuenta el resultado positivo del ejercicio).

## 7 Política y prácticas de remuneración

En general, la Sociedad fija los siguientes criterios de Remuneración a la hora de retribuir a sus empleados:

- a) Ofrecer Retribuciones fijas que permitan atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados con el fin de facilitar que la Sociedad pueda desarrollar su negocio con éxito y cumplir sus objetivos estratégicos, y que sean competitivas respecto de aquellas otras ofrecidas por entidades comparables a la Sociedad;
- b) Ofrecer Retribuciones variables que sirvan para potenciar e incentivar la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad; y
- c) Diseñar las Retribuciones variables para que se puedan evaluar con base en criterios objetivos en relación con el desempeño individual de la persona afectada y la consecución de los objetivos empresariales de la Sociedad.

En cualquier caso, la Sociedad vigilará y establecerá políticas de remuneración variable para altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Sociedad, de tal forma que no incentive la toma de riesgos injustificada por parte de estos. En concreto, los principios generales que deben aplicarse a la hora de determinar y configurar la remuneración variable del personal de la Sociedad anteriormente referido son:

- Cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros; los resultados de la unidad de negocio afectada; y, por último, los resultados globales de la Sociedad. La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados

de la Sociedad a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Sociedad y sus riesgos empresariales.

- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Sociedad para reforzar la solidez de su base de capital.
- La remuneración variable garantizada tendrá carácter excepcional y sólo se efectuará cuando se contrate personal nuevo, la Sociedad posea una base de capital sana y sólida, y se limitará al primer año de empleo.
- En la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables estarán debidamente equilibrados. El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.
- El componente variable no será superior al cien por cien del componente fijo de la Remuneración total de cada individuo computado por año natural. No obstante, la Junta General de Accionistas de la Sociedad podrá aprobar un nivel superior, siempre que no sea superior al doscientos por ciento del componente fijo y esté debidamente justificado.

A continuación, se detalla información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Sociedad:

	Nº de empleados identificados <sup>(1)</sup>	Importes en miles €		
		Fijo	Variable	% Fijo/Var.
Altos directivos	13	657	0	--
Resto de empleados	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>657</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Observaciones:

(1) Nº de empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Sociedad

Durante el ejercicio de referencia, la Sociedad procedió al pago de indemnizaciones por despido por importe de 8,7 miles de euros a un solo beneficiario.

Así mismo, la Sociedad no se benefició de ninguna de las exenciones previstas en el artículo 32, apartado 4, de la Directiva (UE) 2019/2034.